

## AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA (ARSA)

### ***LISTADO OFICIAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE VENTA SIN RECETA/ MEDICAMENTOS DE LIBRE VENTA (MLV)/ DISPENSACIÓN SIN PRESCRIPCIÓN MÉDICA (OTC)***

La Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), en cumplimiento al Artículo 1 del Decreto No. 7-2021 donde se faculta como la entidad responsable de la regulación, otorgamiento, renovación, modificación, suspensión o cancelación de los registros, permisos, licencias, certificaciones y otras autorizaciones sanitarias y según lo establecido en el Artículo 33 del Reglamento para el Control Sanitario de Productos Farmacéuticos y Otros Productos del Ramo de Interés Sanitario y en uso de sus facultades establece la actualización del “*Listado Oficial de Productos Farmacéuticos de Venta sin Receta/ Medicamentos de Libre Venta (MLV)/ Dispensación sin Prescripción Médica (OTC)*” (LIS-DPF-002), los cuales podrán ser comercializados además de las farmacias en establecimientos no farmacéuticos cumpliendo con las buenas prácticas de almacenamiento.

#### **1. DEFINICIÓN:**

- ***Medicamento de venta libre:*** Medicamento cuya dispensación o administración no requiere autorización médica, utilizados por los consumidores bajo su propia iniciativa y responsabilidad para prevenir, aliviar, tratar síntomas o enfermedades leves y que su uso, forma farmacéutica, condiciones y dosis autorizadas sean seguras para el consumidor.

#### **2. CRITERIOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE:**

Son considerados medicamentos de venta libre o medicamentos de dispensación sin prescripción médica o de venta sin receta, aquellos que cumplen con los siguientes criterios:

- a) Eficaces y seguros para ser utilizados en la prevención, alivio de síntomas o

tratamiento de enfermedades leves, de fácil identificación.

- b) Amplio margen terapéutico, de tal modo que la administración voluntaria o involuntaria de dosis superiores a las recomendadas, o donde no esté indicado, no represente un peligro grave para la salud del consumidor.
- c) Que su forma farmacéutica sea a través de vía de administración oral y/o tópica y que no sean administrados por vía parenteral IV/IM/SC o en contacto con tejido mucoso.
- d) De fácil manejo y almacenamiento.
- e) De empleo seguro en todos los grupos etarios de población, cuyo uso no genera tolerancia y/o dependencia, y que no sean susceptibles de abuso.
- f) Eficaces y seguros para ser utilizados en alivio de síntomas de problemas menores y por tiempos cortos.
- g) Cuando al usarlo de acuerdo a las instrucciones, no enmascaren enfermedades serias ni retrasen el diagnóstico y tratamiento de una condición que requiere de atención médica.
- h) Dosificación terapéutica de bajo riesgo.
- i) Monofármacos o combinaciones a dosis fijas con índice riesgo/beneficio aceptable, sustentado en bibliografía.
- j) No destinados a la prevención o curación de enfermedades que requieran diagnóstico y/o prescripción facultativa; exceptuando aquellos casos de pacientes crónicos conocidos que requieran completar el tratamiento del período recomendado por su médico tratante.
- k) Las soluciones salinas que no sean de uso parenteral, las metilcelulosas, los lubricantes oculares, soluciones hipertónicas se categorizan como dispositivos médicos.
- l) Las vitaminas y minerales que excedan las concentraciones establecidas en el LIS-DAB-001 en su versión vigente, se considerarán como medicamentos y se

evaluará según su fórmula cuali-cuantitativa con el fin de determinar su modalidad de venta.

- m) Los antifúngicos y antimicóticos se podrán comercializar **únicamente** en la modalidad de venta libre bajo la forma farmacéutica:
- Gel.
  - Ungüento.
  - Crema.
  - Tintura.

### 3. LISTADO DE MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE

Se aceptan las siguientes combinaciones con base a las concentraciones recomendadas:

- Antihistamínico + descongestionante + antitusivo.
- Antihistamínico + descongestionante + mucolítico.
- Antihistamínico + descongestionante + mucolítico + analgésico\*.
- Antihistamínico + descongestionante + expectorante + analgésico\*.
- Antihistamínico + descongestionante + antitusivo + analgésico\*.
- Antihistamínico + antitusivo + descongestionante + mucolítico
- Antihistamínico + antitusivo + mucolítico
- Antihistamínico + antitusivo.
- Antihistamínico + antitusivo + analgésico\*.
- Antihistamínico + analgésico\*.
- Descongestionante + antitusivo.
- Descongestionante + antitusivo + analgésico\*.
- Descongestionante + analgésico\*.
- Descongestionante + expectorante.
- Descongestionante + mucolítico + analgésico\*.
- Analgésico\* + antihistamínico + descongestionante.
- A estas combinaciones se puede adicionar cafeína hasta 100 mg por tableta.

**\*Nota:** Analgésicos que figuran en el presente listado.

Los siguientes medicamentos son Productos Farmacéuticos de Venta Libre, clasificados por grupo terapéutico y sus concentraciones máximas permitidas.

Grupo terapéutico	Principio activo	Concentración	Forma farmacéutica	Observaciones
Antihistamínicos	Loratadina	Hasta 10 mg	Sólidos orales	
		5 mg/ml	Jarabe	
	Desloratadina	Hasta 5 mg	Sólidos Orales	
		Hasta 0.5mg/ml	Líquidos Orales	
	Difenhidramina	25- 50 mg	Sólidos Orales	Para adultos y adolescentes.
		12.5 mg	Soluciones Orales	Niños de 6-12 años
	Clorfeniramina	Hasta 4 mg	Sólidos Orales	
		4 mg/5 mL	Jarabes	
	Cetirizina	Hasta 10 mg	Sólidos Orales	
		Hasta 5 mg/5 mL	Jarabes	
	Dexclorfeniramina	Hasta 2 mg	Sólidos Orales	
		Hasta 2 mg / 5 mL	Jarabes	
	Maleato de clorfeniramina	Hasta 24 mg	Jarabe	

	Fexofenadina	60 mg - 180 mg	Sólidos Orales	
		30 mg / 5 mL	Suspensión	
	Doxilamina	Hasta 12.5 mg	Sólidos Orales/Polvo	
	Levocetirizina	Hasta 5 mg	Sólidos Orales/Jarabe	
	Bromfeniramina (solo o en combinación con AINES descritos en este listado)	Hasta 12 mg	Sólidos Orales/Jarabe	
Mucolíticos	Bromhexina	Hasta 8 mg/5 mL	Jarabe	
	Guaifenesina o Guayacolato de glicerilo	Hasta 400 mg	Sólidos Orales	
		Hasta 400 mg / 5mL	Jarabe	
	Ambroxol	Hasta 30 mg /5 mL	Jarabe	
		Hasta 30 mg	Cápsulas de Gelatina Blanda	
		Hasta 75 mg	Cápsula dura de liberación prolongada	
		Hasta 37.5 mg/5 mL	Solución Oral	
		Hasta 20 mg	Tableta orodispersable	
		Hasta 30 mg	Sólidos Orales	

		Hasta 15 mg/Sobre	Granulado o Polvo para reconstitución	
	N-acetilcisteína	Hasta 100 mg	Jarabe	
			Polvo para reconstituir a solución	
Antitusivos	Dextrometorfano	Hasta 30 mg/5 mL	Jarabe/ Suspensión	
		30 mg	Sólidos Orales	
	Carboximetilcisteína	375 mg/ 5 mL	Jarabe	
		100 mg/ 5 mL		
		250 mg/5 mL		
		Hasta 2.7 g	Polvo para reconstituir a solución oral	
		50 mg/mL (5%)	Suspensión Oral	
Descongestionantes: Uso local (nasales)	Nafazolina clorhidrato	Hasta 1 mg/mL	Solución	Solución solamente para mayores de 6 años.



**ARSA**  
AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

	Oximetazolina	Hasta 0.05%	Solución	Solución solamente para mayores de 12 años
	Xilometazolina clorhidrato	Hasta 0.1%	Solución	
Descongestionantes: Oral	Fenilefrina bitartrato o clorhidrato	Hasta 10 mg	Sólidos Orales/ Polvo Granulado	
		Hasta 5 mg/mL	Jarabe	
Broncodilatadores	Salbutamol sulfato	0.1% (100 mcg)	Aerosol Gotas y Solución	De venta únicamente farmacia y puesto de venta de medicamentos.
	Beclometasona	Hasta 250 mcg	Aerosol bucal	



	Bromuro de ipratropio	Hasta 250 mcg	Aerosol bucal	
<p>Analgésicos, antipiréticos, anti-inflamatorios, relajantes musculares</p> <p>Los siguientes principios activos pueden estar solos o combinados en las formas farmacéuticas sólidas/semisólidas/líquidos orales.</p>	Acetaminofén o Paracetamol	Hasta 1000 mg solo y en combinación con otros principios activos hasta 500 mg.	Sólidos orales/Soluciones orales Jarabe/Suspensión/Gotas	
	Flurbiprofeno	8.75 mg	Sólidos Orales	
	Antipirina (Fenazona)	Hasta 50 mg	Sólidos Orales	
	Propinox clorhidrato	Hasta 20 mg	Sólidos Orales	
		Hasta 10 g/mL	Solución/Gotas	
	Acetaminofén + Cafeína	El acetaminofén debe de tener una concentración máxima de 500 mg, ya que está en combinación.	Sólidos Orales	
	Aspirina + Acetaminofén + Cafeína	El acetaminofén debe de tener una concentración máxima de 500 mg, ya que está en combinación	Sólidos Orales	
	Aspirina + Acetaminofén +Vitamina B*	El acetaminofén debe de tener una concentración máxima de 500 mg, ya que está en combinación	Sólidos Orales	
	Ácido Mefenámico	500 mg	Sólidos Orales	
	Ácido Acetilsalicílico	Hasta 500 mg con o sin cafeína hasta 100 mg	Sólidos Orales	
Diclofenaco sódico o potásico	Hasta 50 mg	Sólidos orales		

	Ibuprofeno	Hasta 400 mg	Sólidos Orales	
		100 mg/5 mL	Suspensión	
	Metamizol	Hasta 500 mg	Sólidos Orales	
	Naproxeno	Hasta 550 mg.	Sólidos Orales	
	Diclofenaco sódico hasta 50 mg + Vitamina B*	_____	Sólidos Orales	
Analgésico urinario:	Fenazopiridina	Hasta 200 mg.	Sólidos Orales	
<p>Analgésicos tópicos</p> <p>Los siguientes principios activos pueden estar solos o combinados en las formas farmacéuticas sólidas/semisólidas/líquidos tópicos.</p>	Salicilato de metilo + Alcanfor y/o Mentol en base de Aceites Esenciales (Trementina)	_____	Geles/ Cremas/ Ungüentos / Aceites	
	Alcanfor + Mentol + Trementina en base de Aceites Esenciales Eucalipto	_____	Geles/ Cremas/ Ungüentos	
	Diclofenaco sódico o potásico	Hasta 1 %	Geles/ Cremas/ Ungüentos	
	Naproxeno	Hasta 5.5 %	Geles/ Cremas/ Ungüentos	
	Ketoprofeno sódico	Hasta 2.5%	Geles/ Cremas/ Ungüentos	
	Dexketoprofeno	Hasta 25 %	Geles/ Cremas/ Ungüentos	
	Bencidamina	Hasta 5%	Geles/ Cremas/ Ungüentos	



**ARSA**

AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA



**HONDURAS**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

	Bencidamina + Salicilato de metilo + Mentol	Bencidamina 5 g/100 g, Salicilato de Metilo 10 g/100g y Mentol 3g/100g	Geles/ Cremas/ Ungüentos	
	Piroxicam	Hasta 0.5%	Geles/ Cremas/ Ungüentos	
	Preparados con Cápsicos	Hasta 0.075% en Capsaicina	Parches	
	Lidocaína	Hasta 10 mg	Gel/Crema/ Ungüento	
<p>Analgésicos para tratar el dolor de garganta:</p> <p>Los siguientes principios activos pueden estar solos o combinados en las formas farmacéuticas sólidas / líquidas orales.</p>	Cetilpiridinio hasta 2.5mg + Benzocaína hasta 10 mg, solas o combinadas en base de Mentol, Eucaliptol	_____	Pastillas/Caramelos	
	Alcohol 2.4% Diclorobencílico 1.2 mg + Amilmetacresol 0.6 mg	_____	Solución	
	Alcohol 2,4 % Diclorobencílico 1.2 mg + Amilmetacresol 0.6 mg + Vitamina C	_____	Solución	
	Oxibuprocaína Clorhidrato + Cloruro de Cetilpiridinio	_____	Sólidos Orales	
<p>Gastrointestinales:</p> <p>Los siguientes principios activos pueden estar solos o combinados en las formas farmacéuticas sólidas/semisólidas/ líquidos orales.</p> <p>Antiácidos</p>	Hidróxido de magnesio	Hasta 400 mg	Sólidos Orales	
		150mg /15mL	Suspensión	
	Carbonato de calcio	Hasta 750 mg	Sólidos Orales	
		75 mg/5mL	Suspensión	

	Hidróxido de magnesio y aluminio, o con Simeticona	Hasta 400 mg de cada uno, y 125 mg de Simeticona combinados entre sí	Sólidos Orales	
		Hidróxido de magnesio y aluminio 400 mg/5 mL o con Simeticona 300 mg/5 mL	Suspensión	
	Bromuro de Otilonio	Hasta 40 mg	Sólidos Orales	
	Hidroxicarbonato de magnesio y aluminio, solos o combinado entre sí o con carbón, Simeticona o Dimetilpolisiloxano hasta 50 mg por dosis.	_____	Suspensión/Sólidos orales	
	Hidróxido de aluminio (Algedrato) + Carbonato de magnesio	Hasta 325 mg x 165 mg; 325 mg x 165 mg/5mL	Jarabe	
	Hidróxido de aluminio (Algedrato) + Carbonato de magnesio + Simeticona o Dimetilpolisiloxano	Hasta 325 mg x 165 mg x 25 mg Sólidos Orales	Sólidos Orales	
		325mg x 165 mg x 25mg/5mL Líquidos Orales	Jarabe	
	Sales efervescentes con citrato de magnesio, sales de magnesio o bicarbonato de sodio	_____	Polvo	
	Ácido acetilsalicílico hasta 325 mg + Bicarbonato de sodio hasta 1976 mg + Ácido cítrico hasta 1000 mg	_____	Polvo	
	Pancreatina 200 mg + Simeticona 80 mg	_____	Oral	

	Omeprazol	Hasta 20 mg	Oral	
Antiulcerosos	Famotidina	Hasta 20 mg	Sólidos Orales	
	Sucralfato	Hasta 1 g	Suspensión y polvo	
Antiflatulentos.	Simeticona o Dimeticona	Hasta 125 mg	Sólidos Orales	
		500 mg/5mL	Jarabe	
Coadyuvantes en el tratamiento de la diarrea	Loperamida	Clorhidrato hasta 2 mg	Sólidos Orales	Indicado únicamente en adultos
	Sales de rehidratación oral: Glucosa anhidra 20 g/L, Cloruro de Sodio 3.5g/L, Cloruro de Potasio 1.5g/L, Citrato trisódico dihidratado 2.9 g/L (20 mmol/L) Citrato trisódico dihidratado 2.9 g/L (11.24 mmol/L) polvo en sobres para 1 litro.	Sueros de rehidratación	Solución Oral/Polvo	

	Subsalicilato de bismuto.	Hasta 525 mg	Sólidos Orales	
		Hasta 262.5 mg /15 mL	Suspensión	
	Kaolin coloidal	Hasta 1 g/5 mL	Suspensión Oral	
Laxantes	Aceite mineral.	_____	_____	
	Carbonato de magnesio y Ácido cítrico	Hasta 230 mg/5 mL Carbonato de Magnesio y 600 mg/5mL Acido Cítrico	Solución	
	Carbonato de magnesio, Bicarbonato de sodio y Ácido cítrico	Carbonato de Magnesio 2.5 mg/5 mL, Bicarbonato de Sodio 30 mg/5 mL y Ácido Cítrico 465 mg/5mL	Solución	
	Polietilenglicol	Hasta 17 g	Polvo para reconstituir solución	
	Fosfato de sodio monobásico y dibásico	_____	Para aplicación por enema	
	Hidróxido de magnesio	Hasta 425 mg/5 mL	Suspensión	
Antiemético	Dimenhidrinato Antiemético	Hasta 50 mg	Sólidos Orales	
Preparados para el cuidado de la piel: (uso dermatológico)  Los siguientes principios activos pueden estar solos o combinados en las formas farmacéuticas sólidas/semisólidas/líquidas	Bacitracina 0.5%. tópica	_____	Gel/Crema/ Ungüento /Solución	
	Benzocaína.	Hasta 10 mg	Gel/Crema/ Ungüento /Solución	
	Neomicina	Hasta 10 mg	Gel/Crema/ Ungüento /Solución	

dos tópicos.  Antibióticos solos o combinados entre sí, o con cicatrizantes	Clostebol hasta 500 mg + Neomicina hasta 500 mg.	_____	Gel/Crema/ Ungüento /Solución	
	Oxitetraciclina + Polimixina	_____	Gel/Crema/ Ungüento /Solución	
	Polimixina B sulfato + Bacitracina de zinc +Neomicina sulfato	_____	Gel/Crema/ Ungüento /Solución	
Antimicóticos tópicos	Ácido salicílico hasta 10% + Dioxantranol 0.1%.	_____	Gel/Crema/ Ungüento /Solución	
	Butenafina	Hasta 1%	Crema	
	Terbinafina	Hasta 1%	Solución/ Crema	Utilizar solamente en adultos adolescentes y niños mayores de 12 años
	Ácido Undecilénico	_____	Gel/Crema/ Ungüento /Solución	
	Ácido Salicílico, solo o con desinfectante	Hasta 10%	Gel/Crema/ Ungüento /Solución	
	Ácido Undecilénico + Undecilenato de zinc con o sin desinfectante (Ácido bórico, Cloruro de benzalconio)	_____	Gel/Crema/ Ungüento /Solución	
	Ácido Benzóico + Ácido Salicílico	_____	Gel/Crema/ Ungüento /Solución	
	Clotrimazol	Hasta 1%	Gel/Crema/ Ungüento /Solución	

	Nistatina	Hasta 100.000 UI./G	Ungüento	
	Tolnaftato	Hasta 1%	Gel/Crema/ Ungüento /Solución	
Antivirales tópicos.	Aciclovir	Hasta 5%	Gel/Crema/ Ungüento /Solución	
Antiacné	Azufre	Hasta 10%, solo o combinado	Gel/Crema/ Ungüento /Solución/ Jabones	
	Ácido Salicílico	Hasta 3%	Gel/Crema/ Ungüento /Solución/ Jabones	
	Peróxido de benzoilo	Hasta 10%	Gel/Crema/ Ungüento /Solución	
Queratólítico/ Callicidas	Polidocanol	Hasta 3%	Solución tópica	
	Podofilina en alcohol	Hasta 25%	Solución tópica	
Pediculicidas y escabiosis.	Permetrina	Hasta 5%	Champú/Crema	
	Benzoato de bencilo	Hasta 25%	Loción	
	Deltametrina	Hasta 0.25%	Loción	
Preparados para dermatitis seborreica.	Píxide Enebro + Alquitrán de hulla	_____	Champú	
	Alquitrán de hulla	Hasta 5%	Champú	





**ARSA**  
AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

	Dalibour	Hasta 20 g	Crema/ Solución	
	Brea de hulla	Hasta 1%	Champú	
	Ketoconazol	Hasta 2%	Solución/ Champú / Crema	
	Sulfuro de selenio	Hasta 2.5%	Champú	
	Piritionato de zinc	Hasta 2%	Champú	
Emolientes	Difenhidramina	Hasta 2%	Crema	
	Aceite de Hígado de tiburón + Óxido de Zinc	_____	Solución	
	Crotamiton	Hasta 10%	Crema/ Solución	
	Caolín + Óxido de zinc	_____	Crema/ Solución	
	Agua Hamamelis	_____	Solución	
	Calamina	Hasta 8%	Loción/ Solución	
	Calamina hasta 8% + Óxido de zinc hasta 8%	_____	_____	
	Calamina hasta 5% + Óxido de zinc hasta 9% + Difenhidramina	_____	Crema/ Gel/ Suspensión/ Tópica	

	Glicerina	Hasta 25%	Crema/ Gel/ Solución	
	Lanolina	Hasta 2.43%	Crema	
	Óxido de zinc	_____	Crema/ Polvo	
	Óxido de zinc hasta 10% + Aloe vera + Vitamina E	_____	Crema/ Gel/ Ungüento	
	Óxido de Titanio + Óxido de zinc	_____	Crema	
	Petróleo 100%	_____	Jalea Tópica	
	Talco	Hasta 2%	Polvo	
	Vaselina 100%	_____	Jalea Tópica	
	Vitamina A + Vitamina D, con o sin Óxido de Zinc	_____	Crema/ Ungüento	
	Aceite mineral	Hasta 14%	Solución	
Anticonceptivo de emergencia	Levonorgestrel	0.75 mg	Sólidos orales	Anticonceptivo de emergencia, no usar como método de planificación familiar. Debe administrarse la primera dosis tan pronto como sea posible después de una relación sexual sin protección y no más de 72 h después de la misma.

Antihemorroidales	Benzocaína	Hasta 40 mg	Crema/ Gel	
	Caproato de Prednisolona + Cincocaína clorhidrato	_____	Crema	
	Fenilefrina clorhidrato 0.25% + Aceite de hígado de tiburón 3%	_____	Crema	
	Vitamina A + Pantenol hasta 25 mg + Neomicina hasta 10 mg	_____	Crema/ Gel	
	Tribenósido hasta 5% + Lidocaína clorhidrato hasta 2%	_____	Crema/ Gel	
	Óxido de Zinc	Hasta 20%.	Crema	
Preparados vaginales	Metronidazol	Hasta 0.75%	Crema/Gel	
	Clotrimazol	Hasta 1%	Crema	
		Hasta 100 mg	Óvulos	
	Miconazol	Hasta 500 mg	Crema	
	Nistatina 100 mil UI, sola o combinada con Metronidazol 500 mg	_____	Óvulos / crema	
Antisépticos tópicos:	Alcohol	Hasta el 70%	Solución	
	Alcohol isopropílico	Hasta el 70%	Solución	

	Iodopovidona	_____	Solución**	
	Peróxido de hidrógeno 10 (3%) y 20 (6%) volúmenes	_____	Solución**	
	Cloruro de benzalconio	_____	Solución**	
	Cloruro de bencetonio	Hasta 0.2%	Crema/ Solución	
	Cetrimida	Hasta 2%	Crema/ Solución	
	Clorhexidina	_____	Solución**	
Astringentes de uso tópico	Sulfato de aluminio + Acetato de calcio	_____	Loción	
	Acetato de aluminio	Hasta 5%	Loción	
Productos oftalmológicos	Ácido poliacrílico	_____	Gel Oftálmico	
	Hialuronato de sodio hasta 1 mg + Condroitín sulfato hasta 1.8 mg	_____	Solución Oftálmica	
	Fenilefrina	1.5mg/1 mL	Solución Oftálmica	
	Nafazolina clorhidrato	Hasta 1 mg/ml	Solución Oftálmica	
	Tetrahidrozolina clorhidrato	Hasta 0.05%	Solución Oftálmica	

Corticosteroides	Hidrocortisona	Hasta 1%	Gel/Crema/Ungüento	
	Betametasona	Hasta 1%	Gel/Crema/Ungüento	

**\*Nota:** Se incluyen todas las vitaminas del complejo B.

**\*\*Nota:** todas las presentaciones son de modalidad de venta libre.

Los productos farmacéuticos que deseen realizar cambios en la modalidad de venta, deberán cumplir con los criterios de inclusión descritos en el presente listado y además presentar solicitud adjuntando los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico Centroamericano. PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. MEDICAMENTOS PARA USO HUMANO. REQUISITOS DE REGISTRO SANITARIO. Anexo 1, literal A. Modificaciones que requieren aprobación previa por la Autoridad Reguladora, la tabla en los Reglamentos Técnicos Centroamericanos, numeral 13 y en el Reglamento para el Control Sanitario de Productos Farmacéuticos y Otros Productos de Interés Sanitario, Artículo 78, numeral 16 y Artículo 82, numeral 4, inciso o.

Comayagüela M.D.C. diecinueve (19) de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

---

**P.h.D Dorian Elizabeth Salinas Jiménez**  
**COMISIONADA PRESIDENTA ARSA**